Naciones Unidas S/2019/696



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de agosto de 2019
Español
Original: inglés

Progresos realizados con respecto a la estabilización y el restablecimiento del orden constitucional en Guinea-Bissau

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El presente informe, preparado en virtud de lo dispuesto en el párrafo 33 de la resolución 2458 (2019) del Consejo de Seguridad, constituye mi quinto informe sobre los progresos realizados con respecto a la estabilización y el restablecimiento del orden constitucional en Guinea-Bissau. En el informe se proporciona información actualizada sobre las novedades pertinentes ocurridas desde mi informe anterior de 28 de agosto de 2018 (S/2018/791) y se incluyen recomendaciones sobre la continuación del régimen de sanciones en el entorno postelectoral, en consonancia con el párrafo 12 de la resolución 2048 (2012) del Consejo.

2. En cumplimiento de lo solicitado por el Consejo de Seguridad en su resolución, el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz realizó una evaluación, en consulta con la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS). A continuación se presentan las constataciones principales.

II. Constataciones principales

3. Desde mi anterior informe se han registrado indicios alentadores de progreso frente a la situación de estancamiento político en Guinea-Bissau a raíz de las considerables labores de mediación y facilitación emprendidas a escala regional e internacional. Por primera vez desde que el país se independizó en 1974, un Presidente ha podido completar su mandato presidencial. De conformidad con la Constitución de Guinea-Bissau, el mandato de José Mário Vaz terminó el 23 de junio de 2019. A pesar de ello, el Sr. Vaz permanecerá en el cargo, si bien con poderes reducidos, hasta la celebración de las elecciones presidenciales, previstas para el 24 de noviembre de 2019. Entretanto, las elecciones legislativas, que ya se habían pospuesto dos veces antes, se celebraron pacíficamente el 10 de marzo de 2019 y fueron calificadas de creíbles por observadores internacionales. Se ha nombrado a un nuevo Primer Ministro, Aristides Gomes, y a un nuevo Gobierno, y la Asamblea Nacional del Poder Popular ha constituido legalmente su mesa ejecutiva. También se ha nombrado un nuevo Fiscal General, aunque la coalición mayoritaria se ha quejado

19-14338 (S) 030919 030919





de que el procedimiento de nombramiento no se ajustó a la decisión adoptada por la Autoridad de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) en su cumbre de 29 de junio de 2019.

4. Han pasado más de siete años desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2048 (2012), con arreglo a la cual se impuso una prohibición selectiva de viajar a los militares que hubieran desempeñado un papel rector en el golpe de Estado del 12 de abril de 2012. Desde entonces, en medio de las elecciones legislativas y presidenciales de 2014, las elecciones legislativas de 2019 y los períodos de tensión política y estancamiento reinantes en el país, el ejército se ha mantenido apolítico y ha adoptado otras medidas para profesionalizar a su personal y sus funciones.

5. En el transcurso de la presente evaluación, y en vista del papel desempeñado por el ejército desde 2014, se pidió al Consejo de Seguridad o al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2048 (2012) relativa a Guinea-Bissau que acogieran favorablemente la posibilidad de revisar la lista de sanciones en caso de que las elecciones presidenciales de noviembre se celebraran de forma pacífica y se traspasara el poder al nuevo Presidente. Los interlocutores también opinaron que ese enfoque contribuiría a profundizar las actuales gestiones de profesionalización del ejército.

6. Sin embargo, las causas fundamentales de la inestabilidad no se han abordado plenamente y la situación política sigue siendo frágil, ya que el país pasa por dificultades constantes (véase S/2019/664). Así pues, hace falta ejercer una vigilancia continuada para velar por que ninguna otra fuerza de seguridad o instancia política civil del país, al margen de su afiliación política o institucional, pueda explotar las diferencias entre los partidos políticos y poner en peligro el orden constitucional. Por ese motivo, las sanciones pueden desempeñar y siguen desempeñando un papel positivo.

III. Sanciones en Guinea-Bissau

7. Desde mi informe anterior no ha habido ningún cambio en el régimen de sanciones establecido por el Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 2048 (2012). La prohibición de viajar sigue en vigor y la lista de sanciones del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2048 (2012) relativa a Guinea-Bissau contiene los nombres de 10 personas, todas ellas miembros del “mando militar” responsable del golpe de Estado del 12 de abril de 2012.

8. Durante los últimos 12 meses, las personas sancionadas siguieron desempeñando sus funciones como parte de las fuerzas armadas de Guinea-Bissau. Desde agosto de 2018, no ha habido indicios de que esas personas hayan viajado fuera de Guinea-Bissau. Desde mi anterior informe, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2048 (2012) relativa a Guinea-Bissau no ha recibido solicitudes de exención de la prohibición de viajar.

9. Como señalé varias veces en mi informe anterior, la repercusión de las sanciones de las Naciones Unidas en Guinea-Bissau ha ido más allá de las restricciones relativas a la prohibición de viajar impuestas con arreglo a la resolución. Todos los interlocutores siguen estando de acuerdo en que las sanciones han tenido y siguen teniendo un efecto positivo a efectos de disuadir a las fuerzas armadas de participar directamente en la situación política.

10. También resultaron efectivos la imposición y el levantamiento rápidos de sanciones de la CEDEAO respecto de 19 personas, que tuvieron lugar los días 4 de febrero y 31 de julio de 2018, respectivamente, en el marco de las gestiones dirigidas a restablecer la gobernanza democrática y garantizar el respeto del estado de derecho.

IV. Progresos realizados con respecto a la estabilización y el restablecimiento del orden constitucional en Guinea-Bissau

11. Un importante acontecimiento político desde mi anterior informe fue la celebración pacífica de elecciones legislativas en marzo de 2019. A raíz de las elecciones, seis partidos políticos —el Partido Africano para a Independência da Guiné e Cabo Verde (Partido Africano de la Independencia de Guinea y Cabo Verde), el Movimento para Alternância Democrática (Movimiento por el Cambio Democrático), el Partido da Renovação Social (Partido de Renovación Social), la Assambleia do Povo Unido – Partido Democrático da Guiné-Bissau (Asamblea del Pueblo Unido-Partido Democrático de Guinea-Bissau), la União para a Mudança (Unión para el Cambio) y el Partido da Nova Democracia (Partido de la Nueva Democracia)— conformaron el nuevo parlamento, que prestó juramento el 18 de abril de 2019. Sin embargo, poco después de las elecciones brotaron tensiones entre la coalición mayoritaria, integrada por el Partido Africano para a Independência da Guiné e Cabo Verde, la Assambleia do Povo Unido – Partido Democrático da Guiné-Bissau, la União para a Mudança y el Partido da Nova Democracia, y la oposición en relación con los cargos de Vicepresidente segundo y Primer Secretario de la Mesa Ejecutiva de la Asamblea Nacional del Poder Popular. También surgieron diferencias entre el Presidente, distintos partidos políticos y otros interesados en torno al nombramiento del Primer Ministro, el Fiscal General y el Gobierno (véase S/2019/664).

12. Elogio al grupo de los cinco asociados internacionales representados en Guinea-Bissau, en particular a la CEDEAO y a la Unión Africana, por las gestiones y la colaboración que ayudaron al pueblo de Guinea-Bissau a superar los estancamientos en esos ámbitos. Las visitas al país de la CEDEAO y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, junto con la visita realizada a mediados de febrero de 2019 por el Consejo de Seguridad, contribuyeron a ayudar a todas las partes a resolver los bloqueos políticos e institucionales que afectan al país. Aunque esas gestiones externas han ayudado a superar los estancamientos, queda por ver la voluntad y la capacidad de las autoridades recién elegidas de cooperar independientemente, sobre todo en el contexto de las reformas de la Constitución, la legislación electoral y el marco de partidos políticos, los sectores de defensa y seguridad y el sistema de justicia, en el contexto de las próximas elecciones presidenciales.

13. También destaca el hecho de que el ejército no se ha injerido en la política durante los períodos de tensión posteriores a las elecciones. Además, el General Biaguê Na N'Tam, Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, ha adoptado medidas para comunicar públicamente la posición del ejército de no injerirse en la política a la vez que actuaba a escala interna para mantener la disciplina del personal militar, desde los comandantes a las tropas, en particular mediante reuniones frecuentes de la cadena de mando, mensajes dirigidos a los efectivos en el país, instrucción de las tropas, patrullas intensivas en las unidades, acceso limitado a las armas y las municiones y programas frecuentes de formación profesional y sensibilización (véase S/2019/664).

14. Además de no injerirse en la esfera política, el ejército, con apoyo de la UNIOGBIS y sus asociados, ha emprendido también actividades de profesionalización. Por ejemplo, 30 militares, entre ellos 20 mujeres, participaron en el curso de formación de observadores militares antes del despliegue ofrecido en Bissau por el Centro Internacional Kofi Annan de Capacitación en Mantenimiento de la Paz del 13 al 24 de mayo de 2019 con el objeto de ampliar sus conocimientos en materia de conducta y disciplina, género, derechos humanos, el papel del ejército en una democracia y aptitudes de negociación y mediación. El curso tenía por objeto

dotar a los asesores militares de Guinea-Bissau de aptitudes para participar posteriormente en operaciones de mantenimiento de la paz. Además, 132 militares, entre ellos 17 mujeres, participaron en cuatro sesiones de capacitación celebradas en abril y mayo de 2019 para fomentar la capacidad de las fuerzas armadas de impartir a las tropas capacitación en derechos humanos.

15. Como en años anteriores, la Misión de la CEDEAO en Guinea-Bissau mantuvo su presencia y su vigilancia durante el período sobre el que se informa, y sigue desempeñando en el país un papel esencial de estabilización como fuerza disuasiva de posibles elementos perturbadores. El 29 de junio la Autoridad de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO prorrogó el mandato de la Misión otros seis meses a partir del 1 de octubre de 2019.

V. Recomendaciones sobre la continuación de las sanciones de las Naciones Unidas

16. Han pasado cinco años desde que se restableció el orden constitucional en Guinea-Bissau. Durante todo ese tiempo el ejército se ha mantenido apolítico en medio de las elecciones legislativas y presidenciales celebradas en 2014 y en 2019. Además, el ejército, con ayuda de la UNIOGBIS y sus asociados, ha adoptado medidas para revitalizar y profesionalizar sus funciones y su personal. Gracias a la no injerencia del ejército en la política, el Sr. Vaz se convirtió en el primer Presidente desde la independencia del país en completar su mandato constitucional. A la vez, durante los últimos cinco años han seguido brotando en el país crisis políticas e institucionales cíclicas debidas a diferencias entre agentes políticos, entre ellos el Presidente, el Gobierno, el órgano legislativo y los partidos políticos, lo cual puede provocar la politización de las fuerzas de defensa y seguridad.

17. El Consejo de Seguridad tal vez desee mantener por un período limitado el régimen de sanciones, teniendo en cuenta la situación política en el país, como instrumento de disuasión de posibles elementos perturbadores, al margen de su afiliación política o institucional, que aspiran a poner en peligro el orden constitucional. En cuanto al ejército, en caso de que las elecciones presidenciales y el traspaso de poder sean pacíficos, el Consejo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2048 (2012) relativa a Guinea-Bissau tal vez deseen considerar la posibilidad de revisar la lista de sanciones.

18. Si se pone en peligro el orden constitucional y la situación durante las elecciones presidenciales y después de ellas lo exige, el Consejo tal vez desee examinar mis recomendaciones anteriores relativas al régimen de sanciones (véase S/2018/791).